JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

JUEZA: **MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

REFERENCIA	**ACCIÓN POPULAR Nº 11001-33-35-015-2020-00062-00**
DEMANDANTE	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**
COADYUAVANTE:	**SUMATORIA Y PROTECCIÓN S.A.S.**
DEMANDADO	**BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DE GOBIERNO - ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En ejercicio de la acción popular el señor Rafael Antonio Salamanca coadyuvado por la empresa Sumatoria y Protección S.A.S., solicitó ante esta instancia judicial se protegiera los derechos colectivos al espacio público, la seguridad y salubridad pública vulnerados por Alcaldía Local de Fontibón y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Mediante providencia proferida el 18 de agosto de 2021, este Despacho aprobó el pacto de cumplimiento que allegaron las partes dentro de la acción popular, el cual se concreta con el desarrollo de las actividades de intervención, rehabilitación y/o reparación de la malla vial del tramo comprendido entre la Calle 25D y la Transversal 94 y 95A de la Localidad de Fontibón.

Mediante memorial del 11 de agosto de 2023 la Alcaldía Local de Fontibón allegó informe de cumplimiento del pacto aprobado por este Despacho mediante providencia del 18 de agosto de 2021, en el que manifiesta que en el marco del cumplimiento de lo acordado suscribió contrato de obra 228 de 2022 y contrato de interventoría 230 de 2022. Así mismo, arguye que conformó un frente de obra en el barrio puerto tejada para la reconstrucción de la malla vial, intervención de redes de alcantarillado y conservación del espacio público.

Finalmente, la entidad accionada indica que cumplió con lo pactado referente a la intervención, rehabilitación y/o reparación de la malla vial del tramo comprendido entre la Calle 25D y la Transversal 94 y 95A de la Localidad de Fontibón.

En virtud de lo anterior, a través de auto del 10 de octubre de 2023 esta instancia judicial puso en conocimiento de la parte actora el informe allegado por la entidad acciona y requirió al señor Rafael Antonio Salamanca y a la empresa Sumatoria y Protección S.A.S., para que dentro de los tres (3) días siguientes

se pronuncie respecto al informe de cumplimiento presentado por la entidad demandada.

El 13 de octubre de 2023 el señor Rafael Antonio Salamanca y a la empresa Sumatoria y Protección S.A.S. se pronunciaron respecto al informe de cumplimiento presentado indicando que se encontraban conformes con el cumplimiento.

En consideración a lo indicado, se advierte que la entidad accionada, acató el pacto de cumplimiento aprobado por este Despacho, teniendo en cuenta que la entidad llevó a cabo las actividades de intervención, rehabilitación y/o reparación de la malla vial del tramo comprendido entre la Calle 25D y la Transversal 94 y 95A de la Localidad de Fontibón.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MPOL